

Auto Interlocutorio No. 051
Proceso. V. Pertenencia
Demandante. Fernando Piedrahita Jurado
Demandado. Álvaro González Barreto
Radicado. 2019-00092

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, 29 enero de 2024. Pasa a Despacho del señor Juez informándole que se allegó expediente del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, con sentencia del 12 de diciembre de 2023, confirmando la sentencia proferida por este Despacho el 21 de septiembre de 2023.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ESTÉSE A LO RESUELTO en providencia de fecha 12 de diciembre de 2023, proferida por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Manizales, por medio del cual se **CONFIRMÓ** la sentencia dictada en este despacho el 21 de septiembre de 2023

NOTIFÍQUESE,

**CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ**

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. En cumplimiento a lo ordenado en sentencia del 12 de diciembre de 2023, me permito presentar a consideración la liquidación de costas en este proceso, así:

Agencias en derecho primera instancia	\$ 5.800.000.00
Agencias en derecho segunda instancia.....	\$ 1.160.000.00
Otros gastos	
Consignaciones banco Agrario	\$ 21.000.00
Inscripcion de medida	\$34.700.00
Honorarios Perito	\$350.000.00
TOTAL	\$7.365.700

Chinchiná, Caldas, 29 de enero de 2024

**LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA**

Auto No. 054

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría de este Despacho, conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a horizontal line at the bottom, representing the name César Augusto Cruz Valencia.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ